PRÓRROGA No. 1, ADICIÒN No. 2 Y MODIFICATORIO No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4175-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Entre los suscritos a saber, por un lado **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** con Nit: 800.246.953-2 que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **ANDREA ELIZABETH HURTADO REINA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.682.025, obrando en su condición de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, con NIT No. 900.959.048-4, nombrada mediante Decreto No. 246 del 22 de julio de 2024 y debidamente posesionada el 23 de julio de 2024; quien en adelante se denominará "**LA SUBRED"**, hemos convenido celebrar el presente **PRÓRROGA No. 1, ADICIÒN No. 2 Y MODIFICATORIO No. 3** al Convenio Interadministrativo el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 02 de diciembre de 2024, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental."*

2. Que el plazo de ejecución para el presente convenio es de Siete (7) meses y veintiún (21) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la cual fue suscrita con fecha 03 diciembre de 2024.

3. Que el valor del convenio está enmarcado en el trámite de vigencias futuras el cual se establece en pesos constantes hasta por la suma de, **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($38.283.569.488,00)** el cual se da producto del análisis económico del sector (Ver Anexo 1).

   Con base en los soportes presupuestales, el estudio de mercado y el análisis del sector que forma parte de este estudio previo, las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E en pesos constantes por la suma de: **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($ 38.283.569.488,00),** de los cuales, el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00), corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., representado en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales, y el valor de: TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS

SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 38.083.569.488,00), en pesos constantes el aporte del FFDS, recursos distribuidos por entornos de vida cotidiana - entornos cuidadores y procesos transversales, con los siguientes valores: Entorno cuidador Comunitario $ 5.993.326.595,00, Entorno cuidador Educativo $ 3.565.956.023,00, Entorno cuidador Institucional $ 1.529.565.017,00, Entorno cuidador Laboral $ 1.593.264.150,00, Macro, meso y micro gestión de la salud pública $ 4.771.798.804,00, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios $ 1.752.807.700,00, Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública $ 717.055.947,00, Vigilancia en Salud Pública $ 7.656.779.662,00, Vigilancia de la salud ambiental $ 10.503.015.590,00.

VIGENCIA 2024 VALORES CONSTANTES: Cinco mil trescientos sesenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos ($5.367.362.845,00)

VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: Treinta y dos mil setecientos dieciséis millones doscientos seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos ($ 32.716.206.643,00).

4. Que, el día 31 de diciembre de 2024 suscribió en SECOP II la modificación No. 1 del convenio por medio del cual se modificó el PARÁGRAFO de la cláusula TERCERA. – VALOR DEL CONVENIO, se modifican el Segundo y octavo Desembolso de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS,

5. Que, el día 21 de febrero de 2025 actualizó en SECOP II la indexación del convenio por valor de MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.056.733.473,00)

6. Que, el 28 de febrero de 2025 se publicó en SECOP 2 la adición N°. 1 y modificatorio N°. 2, al Convenio Interadministrativo FFDS-CD-4175-2024, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por valor de: MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE valor exento de IVA ($1.133.443.748,00), con cargo al proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública. Y se modificó el Anexo N°. 7. “Plan Programático y Presupuestal – PPP”, y los numerales del Cuarto al Octavo Desembolso en la cláusula sexta – “Desembolsos

7. Que, mediante acta de comité técnico operativo de fecha 18 de junio de 2025 se aprobó la prórroga N°. 1, adición N°. 2 y el modificatorio 3 al Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024.

8. Que mediante radicado No. 2025-EE-59554 del 19 de junio de 2025, el Subsecretario de Salud Pública solicitó a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., la aceptación de los términos generales de la prórroga N°. 1, adición N°. 2 y el modificatorio 3 al Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024.

9. Que mediante oficio número 2025-ER-28723 del 20 de junio del 2025, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., aceptó los términos de la prórroga N°. 1, adición N°. 2 y el modificatorio 3 al Convenio Interadministrativo No FFDS-CD-4175-2024.

10. Que mediante radicado 2025-IE-24303 de fecha 10 de julio de 2025, el Subsecretario de Salud Pública solicitó el trámite de la prórroga N°. 1, adición N°. 2 y el modificatorio 3 al Convenio

Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024 y adjuntó la solicitud de modificación suscrita por las supervisoras la cual reposa en el expediente digital y en SECOP II.

11. Que, de conformidad con lo dispuesto en el convenio, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar la prórroga N°. 1, adición N°. 2 y el modificatorio 3 al Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024. Por lo anterior se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- PRORROGAR: por el término de (1) mes y (8) días calendario, contado desde el día 24 de julio hasta el día 31 de agosto de 2025, para dar continuidad a las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública – GSP y al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, en las 20 localidades de Bogotá D.C., a cargo de la Subsecretaria de Salud Pública, en cumplimiento de la normatividad vigente, el Plan Territorial de Salud y el Modelo Territorial de Salud vigentes, tal como se describe y justifica en este documento.

SEGUNDA- ADICIONAR: la suma de: **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE valor exento de IVA ($ 6.582.288.111,00)** para la ejecución durante la vigencia del convenio incluido el periodo de la prórroga solicitada, de los cuales el aporte del FONDO es por la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE valor exento de IVA ($ 6.548.521.877,00)**, los cuales se incorporarán al presupuesto inicial y serán desembolsados conforme a la prórroga y adición solicitada, y la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MC/TE valor exento de IVA ($33.766.234,00)**, correspondientes al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., recursos representados en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales

En la Tabla *1. Recursos de la adición por entornos cuidadores y procesos transversales – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E*. se presenta la distribución de recursos de adición solicitados, por entornos cuidadores y procesos transversales y en concordancia, se adjunta el anexo N° 7 Plan programático y presupuestal -PPP, en el cual se establecen las metas, productos y valores asignados.

Tabla 1. Recursos de la adición por entornos cuidadores y procesos transversales – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

APORTE DEL FFDS	
ENTORNO Y PROCESO TRANSVERSAL	**ADICIÓN 2**
Entorno cuidador comunitario “Bienestar con nuestras comunidades”	$ 726.737.650,00

Entorno cuidador educativo “Bienestar en nuestro entorno educativo”	$	566.038.299,00
Entorno Cuidador Institucional “Bienestar en nuestro entorno institucional”	$	253.284.377,00
Entorno cuidador Laboral “Bienestar en nuestro entorno laboral”	$	268.930.469,00
Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública	$	113.159.632,00
Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios	$	260.665.489,00
Macro, meso y micro gestión de la salud pública	$	1.295.631.063,00
Vigilancia de la salud ambiental	$	1.651.340.503,00
Vigilancia en salud pública	$	1.412.734.395,00
TOTAL APORTE FFDS	**$**	**6.548.521.877,00**
TOTAL APORTE SUBRED - COFINANCIACIÓN	**$**	**33.766.234,00**
TOTAL CONVENIO	**$**	**6.582.288.111,00**

Fuente: Equipo financiero SSP- junio de 2025.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaría Distrital de Salud -FFDS, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la adición presupuestal al convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), según se describe a continuación:

Número del Proyecto	Número del CDP	Fecha de expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor CDP
8141	3375	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 40.414.429
8141	3376	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 34.512.331
8141	3377	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 20.910.388
8141	3378	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 1.475.165
8141	3379	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 10.311.071
8141	3380	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 39.800.227
8141	3381	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 92.382.393

8141	3382	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 18.937.804
8141	3383	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 11.214.417
8141	3384	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 90.257.768
8141	3385	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 58.423.024
8141	3386	5/06/2025	O230117190520240242	3-400-I004 RF-SGP Salud pública	$ 21.231.604
8141	3387	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 115.448.054
8141	3388	5/06/2025	O230117190520240242	3-200-I014 RB-SGP Salud Publica	$ 2.074.469
8141	3389	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 19.997.169
8141	3390	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 106.824.629
8141	3391	5/06/2025	O230117190520240242	3-400-I001 RF-Administrados de destinación especifica	$ 48.605.639
8141	3392	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 24.241.738
8141	3393	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 9.232.320
8141	3394	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 13.016.881
8141	3395	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 26.768.227
8141	3396	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 72.809.870
8141	3397	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 23.260.458
8141	3398	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 961.942.759
8141	3399	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 11.488.666
8141	3400	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 36.541.364
8141	3401	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 9.867.289
8141	3402	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 11.217.384

8141	3403	5/06/2025	O230117190520240242	3-400-I001 RF-Administrados de destinación especifica	$ 61.665.601
8141	3404	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 11.603.290
8141	3405	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 58.590.931
8141	3406	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 90.190.733
8141	3408	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 197.900.893
8141	3409	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 51.307.179
8141	3410	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 17.385.295
8141	3411	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 7.000.390
8141	3412	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 55.967.772
8141	3414	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 196.405.072
8141	3415	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 66.184.215
8141	3417	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 12.393.757
8141	3418	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 19.371.579
8141	3420	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 280.031.536
8141	3422	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 29.762.870
8141	3427	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 36.673.209
8141	3429	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 225.041.454
8141	3430	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 337.840.672
8141	3432	5/06/2025	O230117190520240242	3-400-I004 RF-SGP Salud pública	$ 207.216.702
8141	3433	5/06/2025	O230117190520240242	3-200-I015 RB-RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	$ 86.234.191
8141	3434	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 2.290.711.025

8141	3436	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 20.133.333
8141	3439	5/06/2025	O230117190520240242	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 18.937.172
8149	3541	9/06/2025	O230117190520240200	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 144.720.393
8149	3543	9/06/2025	O230117190520240200	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 72.940.208
8143	3622	13/06/2025	O230117190520240227	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 7.645.811
8143	3620	13/06/2025	O230117190520240227	1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 1.737.340
8147	3615	13/06/2025	O230117190520240237	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 9.721.717
				Total general	**$ 6.548.521.877**

Fuente de financiación	Valor CDP
1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 718.560.258
1-100-I046 VA-SGP Salud-salud pública	$ 5.402.933.413
3-200-I014 RB-SGP Salud Publica	$ 2.074.469
3-200-I015 RBRENDIMIENTOS S DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	$ 86.234.191
3-400-I001 RF-Administrados de destinación especifica	$ 110.271.240
3-400-I004 RF-SGP Salud pública	$ 228.448.306
Total general	**$ 6.548.521.877**

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

TERCERA- MODIFICAR Modificar el Anexo N°. 7. “Plan Programático y Presupuestal – PPP”, en cuanto a las acciones y productos con el valor de la adición solicitada, durante la vigencia del convenio.

CUARTA: MODIFICAR La Cláusula Sexta – DESEMBOLSOS, en el numeral Octavo, en cuanto a los contenidos, las fechas y porcentajes asignados, estableciendo las condiciones de los productos para hacer los desembolsos durante la vigencia del convenio. E incorporar el numeral nueve, correspondiente a un noveno desembolso, dada la adición el periodo de la prórroga del convenio, el cual quedará así:

8. *Un octavo desembolso por valor de $ **3.913.067.377,00**, correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$** **126.392.076,00**, correspondiente a la indexación, un valor de **$** **119.075.966,00**, correspondiente a la adición N° 1, un valor de **$** **1.244.219.157,00**,*

*correspondiente a la adición N° 2, para un valor total **$ 5.402.754.576,00**, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido del 1 al 25 de julio de 2025.
b. Certificación del periodo del 1 al 30 de junio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de julio de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de julio de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de julio de 2025.

9. *Un noveno desembolso por valor de **$ 5.304.302.720,00** correspondiente al valor de la adición N° 2, valor exento de IVA, correspondiente a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido del 1 al 25 de agosto de 2025.
b. Certificación del periodo del 1 al 31 de julio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de agosto de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de agosto de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de agosto de 2025.

QUINTA: Hacen parte integral de la presente prórroga N°. 1, adición N°. 2 y el modificatorio 3, los siguientes documentos: 1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Acta de Comité Técnico Operativo 3). Solicitud de modificación emitido por los supervisores del convenio. 3) Memorando de aceptación de la subred.

SEXTA: MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

PRÓRROGA No. 1, ADICIÒN No. 2 Y MODIFICATORIO No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4175-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

SEPTIMA: -**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II, y para su ejecución de la expedición de los registros presupuestales.

OCTAVA: Los demás términos del Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024 continúan vigentes